

EL CENSOR

POLITICO Y LITERARIO

DE MURCIA.

Núm. 6.º

JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1821.

LITERATURA.

Historia.

Continuacion. 3ª Empeñado el Sr. Sabau en mostrarnos en Felipe un segundo Salomon á imitacion de otros historiadores Españoles animados del mas necio fanatismo, dice pág. 14 del referido Prefacio que *en ningun otro reinado han florecido tanto las ciencias, las artes y la agricultura como en el de este Principe*; lo que aplica poco mas adelante pag. 15 en su elogio exclusivamente, inculcando que *cuando el Soberano protege las ciencias y las artes, y recompensa el mérito, pronto salen de su infancia y llegan á la perfeccion*..... y á esto sin duda aluden los hechos gloriosos que antes hemos mencionado. Veamos, pues, su resultado de boca del Sr. Sabau pag. 12 del mismo Prefacio: *estas guerras continuas dejaron despoblado nuestro reyno, consumieron nuestras riquezas, y obligaron al Rey á cargar contribuciones insupportables no solamente á los Españoles, sino á todos sus subditos; y no alcanzando para cubrir gastos tan excesivos, fue preciso vender en Italia algunos estados por valor de mas de cien millones de ducados. Recurrió al medio que despues se ha hecho tan comun en las naciones de Europa, es á saber, el empréstito: los bancos de Génova le dieron sumas excesivas, pero con reditos tan crecidos y gravosos que consumieron las rentas del estado, y no pudiendo pagarlos, le hicieron perder el crédito. En los últimos años de su reinado no teniendo medios para continuar la guerra se hacia con poco vigor. Los soldados se amotinaban frecuentemente porque no se les pagaba*.....

Tal fue el amargo fruto de la proteccion concedida por Felipe á las artes, ciencias y agricultura, y tal la prosperidad que reportó la nacion de los hechos gloriosos

*de su reynado, desfigurados por los historiadores extranjeros, los mismos que siguió disfrutando á manos llenas en los de sus inmediatos sucesores; y cuyos desperdicios han llegado hasta nuestros dias. Però tantos males como açarréo al Estado la serie de guerras conque se vió afligido durante el gobierno de Felipe, no fuerón por culpa del Monarca; pues ya lo deja completamente excusado el Sr. Sabau pág. 16 del Prefacio objeto de nuestras observaciones, donde asegura que no emprendió ninguna sino obligado de la necesidad de defender sus derechos legítimos, ó de vengar injurias que otras potencias le hacian. Verdaderamente que en el derecho público peculiar de Felipe está escrito que las injurias particulares que se hacian á su persona por otras potencias debian labarse con sangre de sus súbditos. Gravisima fue la que le hizo la Reyna Isabela de Inglaterra despreciando sus amores, no menos temibles que su *piEDAD y política*, y reusándose á aceptar aquella mano cruel bañada tantas veces en sangre inocente, y seria por consiguiente justísima la venganza que premeditó tomar de esta Princesa. Pareciéndole, pues, pequeña la de haber abandonado sus derechos en el tratado de Cato-Cambresis, sin embargo de haber permanecido fiel á su alianza, y de haber hecho en su union la guerra á los Franceses por una causa comun, soñó, y puso inmediatamente en planta el desatinado proyecto de la conquista de Inglaterra irritado nuevamente por algunos auxilios prestados por la Reyna á los infelices pueblos de los Países Bajos, á quienes el piadosísimo Duque de Alba trataba de traer á la dulzura y mansedumbre Evangélica con horcas, hogueras, cuchillas y otros medios análogos y no menos propios de la filantropia de su Señor.*

En efecto, contra el dictamen de los hombres más sábios y expertos del Reyno á quienes pidió consejo, aprestó una armada de *ciento cincuenta bageles, la mayor parte superiores en fuerza y grandeza á cuantos hasta entonces se habian construido*, segun el mismo Sr. Sabau en las tablas cronológicas tomo 16 pag. LXVI, y al pié de cuarenta mil hombres de desembarco y tripulacion de la flor de la juventud española. Dió la vela para el canal de la Manga en 29 de Mayo de 1588, y el exito coronó la prudencia conque se habia concebido y emprendido tan insensata empresa. Aunque el mismo Felipe y varios historiadores, entre los que se cuenta Mariana y su editor, contra el torrente de la verdad, de la justicia y de la ilustracion hechan incensadas de gloria á este Monarca imputando el trágico y lamentable desastre que sufrió la armada exclusivamente al rigor del cielo,

es evidente que cuando sobrevino la tempestad que acabó de dar al traste con ella, ya iba de buelta á las costas de España abandonado el quixotesco designio á que iba destinada y batida por el Almirante Howart; que los Españoles hicieron como en todas ocasiones prodigios de valor y de heroísmo sosteniendo el honor de las armas; y que toda aquella catástrofe fue una consecuencia inmediata de la extravagancia y locura del proyecto y de la ineptitud del Duque de Medina Siclonia su General: como puede ver el curioso lector leyendo este suceso en todas las historias sin excluir la que causa esta discusion.

Nota. ; Que gazapón tan indisimulable se me ha escapado en el númº anterior! Despues de tanto hecharla de crítico corrigiendo la plana á todo el mundo, bien merecida tenia una buena grita y que me llamasen *el maëstro ciruela, pedante* y todos los apodos que quisiesen por haber asentado como cosa indisputable en dicho númº que el Principe D. Carlos fue dado al estudio de la Filosofia, y que tradujo las obras de Aristoteles. La traduccion de la Ética de este celebre filósofo, á que me referia, se imprimió en Zaragoza el año de 1509, diez y ocho años antes del nacimiento de Felipe 2º, y fué su autor otro D. Carlos Principe de Viana heredero del reyno de Navarra, que escribió ademas la historia de sus Reyes y otras producciones, que floreció un siglo antes que el hijo de Felipe, pues murió en Barcelona en 1461 cuando este falleció en 1568 en Madrid, y que fué igualmente desgraciado sufriendo continuas persecuciones tambien de su padre. No intento de ningun modo excusarme de este error con los frívolos pretextos que suele sugerir el aínor propio en semejantes casos, dando el mal ejemplo de suavizar la censura conmigo mismo; quiero confesar planamente que este ha sido un solemne garrafal nacido de poca meditacion y mucha ligereza, amonestándome para lo sucesivo que semejantes descuidos propenden al pedantismo que con tanta justicia pone en ridiculo á los malos escritores.

VARIEDADES.

Articulo comunicado.

Crítica de otro inserto en el Liberto de 26 de Enero.

En este Liberto se nos presenta un señor A. S. D. L. muy lleno de confusiones, y con vivos deseos de saber lo que previenen los cánones y las rubricas en orden al honor que debe hacerse en las iglesias durante los oficios divinos á las autoridades civiles,

Dicelo esto el buen señor, porque en la función que se celebró en la parroquia de S. Miguel el 21 del referido mes, vió y extrañó mucho que el señor Gefe Superior Político de esta Provincia se colocase en el presbiterio con sitial y almodon, como igualmente que saliese el clero á recibirle y despedirle á la puerta de la iglesia. Aseguro que yo tambien desearia saber á punto fijo lo que haya sobre el particular; pues por mi desgracia estoy poco impuesto en los rituales. Mas aunque destituido de unos conocimientos tan interesantes y propios del dia, creo que el señor A. S. D. L. es en esta parte muy delicado, yá por que con la presente revolucion de cosas será lo que será de ciertas y ciertas rúbricas, yá porque almodon y entrada en el presbiterio vemos que se concede á un cualquiera en la augusta función de la vela y alumbrado al Santísimo Sacramento, y últimamente prescindiendo de otras mil y mil razones, porque los rubriquistas no pudieron preveer la nueva institucion de Gefes Políticos, por cuyo motivo sin duda no determinaron los honores que la iglesia deve hacerles, especialmente si cumplen bien, como el que tenemos, con el alto encargo que les confia la nacion. Yo, mas que á otra causa, atribuyo la nimia delicadeza del señor A. S. D. L. á que este no deberá ser muy afecto á los señores Gefe Político y Cura párroco de S. Miguel, en cuanto dice (sino con cierta extrañeza, al menos sin necesidad, ó intempestivamente) que dicho señor Cura hizo en la función su panegirico y el del Gefe, como sino pudiera y debiera hacerlo (con la moderacion que lo haria, si lo hizo) para estimular á sus feligreses al patriotismo. Me confirmo tanto mas en esta sospechita contra el señor A. S. D. L. cuanto que éste en ocasion la mas crítica de producir fuertes argumentos para probar y afear la irregularidad del obsequio hecho á la primera autoridad de la Provincia, solamente alega haberle oido decir al sacristan (1) de su parroquia las siguientes palabras: *El colocarse los seglares en el presbiterio*

(1) *Es de creer que el señor A. S. D. L. no será hombre de carrera, ni aun sabrá que la probabilidad extrinseca está fundada en la intrinseca, en cuanto se deja llevar, y hace tanto mérito del simple dicho de un sacristan, que por su profesion solo está obligado á saber ayudar á Misa, á barrer la Iglesia, tocar las campanas, y otras cosas asina.*

mientras los divinos oficios está expresamente prohibido por el cánón 69 del sexto Concilio general, y S. Ambrosio Obispo de Milan no se lo consintió al Emperador Theodosio. El que estos tengan sitial y almoadon, es propio de los Reyes y Obispos, y lo mismo el que se les reciba y despida en las puertas de la iglesia, permitiendo solo las sagradas rúbricas el incienso á la autoridad civil, cuando ésta forma cuerpo con el Ayuntamiento. ¡Miserable recurso! ¡que puede saber un simple sacristan para que se dé tanta importancia á lo que dice en una materia tan obscura y vaga, cuando hay Curas hechos y derechos que: :: :: Pero sea sacristan ó monaguillo, veamos que fuerza tienen las razones que presenta.

Principiando por la razon tercera y última (pues que facilmente podia ser la primera) quisiera saber ante todas cosas, á que personajes se refiere el propio nombre estos de que usa. Si se refiere á los seglares, como parece mas natural, resulta que los Reyes y Obispos pueden dispensar el uso de almoadon y sitial á los seglares, lo que no está en mis rúbricas. Si se refiere á los Reyes y Obispos (como podrá haber sido la intencion del señor A. S. D. L.) puede muy bien decirse, que si las rúbricas concedían antes almoadon sitial &c, &c, precisamente á los Obispos y Reyes absolutos, no hay una razon para que habiendose distribuido la autoridad de estos entre varios, no toque algun honor á cada vario; atqui el Gefe Político es uno de los varios: ergo incensada, mal que le pese al articulista.

Pasemos á la razon segunda. La conducta de S. Ambrosio Obispo de Milan con el Emperador Theodosio, si prueba algo, prueba demas, y no dejará el sacristan de haberle oido decir á su Cura que *argumentum, quod nimis probat, nil probat*. Con efecto: vaya un trozito de historia, y valga por lo que quiera. Un General llamado Botherico, residente en Thesalonica, no quiso poner en libertad á un pobre carruagero, que tenia preso, por más que se lo rogó el pueblo, á fin de que el infeliz viera unas fiestas públicas, que iban á celebrarse. Viendo el pueblo la obstinacion de Botherico, se llenó de furor, y armó tal sedicion, que unos magnates murieron á pedradas, otros fueron arrastrados por las calles, y pereció en la accion hasta el mismo Botherico. A esta novedad, el Emperador Theodosio que era muy soberbio (¡que

milagro) y dio orden á las tropas para que entrasen en Thesalonica á fuego y sangre, y quitasen la vida á siete mil personas sin distincion de sexos, edades, ni condiciones. Se verificó la matanza con tal crueldad, que horrórizado S. Ambrosio de tan tragico suceso, no pudo menos de escribir al Emperador exortándole á penitencia, y diciéndole que jamas admittiria sus oblaçiones, ni celebraria delante de el los divinos officios. A pesar de esto el Emperador pasó á la iglesia: però el Obispo inflamado del mas valiente celo, le salió al encuentro en el mismo portico, y prohibiéndole que pasase adelante, le dijo: *Me parece, señor, que aun no habeis comprendido la enormidad de vuestro delito, en la matanza acabada de hacer por vuestra orden. No impida el esplendor de vuestra púrpura el conocimiento de la flaqueza de vuestro cuerpo. Del mismo barro sois que los vasallos á quienes gobernais; y solo hay un señor y comun Emperador del mundo. ¿Conqué ojos osais mirar su templo? ¿Conqué pies pisar su santuario? ¿Como habeis de levantar en oracion unas manos teñidas todavia con la inocente sangre tan injustamente derramada? Apartaos, pues, no intentéis agravar el primer delito con una nueva ofensa, y tomad sobre vos el suave yugo, que el Señor se ha dignado imponeros. Duro es, pero es medicinal; y suave, pues os conduce á la salud.* Con esto se retiró el Emperador muy compungido á su Palacio del que no salió en ocho meses llorando dia y noche y vestido siempre de ropas penitenciales. Aora bien, está ¿qué prueba para nuestro caso? ¿Quiere el señor A. S. D. L. que tambien hubieran echado de S. Miguel al Cefe Politico, como si este fuera otro Theodosio en su conducta, ó que quiere? Bien puede ser que el señor A. S. D. L. no nos hable del hecho que acabo de esponer, y sí de otro, que refiere Theodoretto como un grande egeemplo de la humildad del Emperador Theodosio; pero si esto es así tampoco me quedaré sin contestar.

Refiere Theodoretto que habiendo permanecido en el santuario el Emperador Theodosio despues de haber hecho su oblacion, le dijo el Obispo Ambrosio: *dignaos salir fuera y poneos con los demas, á lo que obedeció el Emperador despues de algunas réplicas.*

Por decontado los historiadores, como Sozomeno y otros no convienen en cuanto al tiempo en que sucedió este hecho. Unos suponen que sucedió antes, y otros que despues de la rigorosa penitencia que hizo

el Emperador por espacio de ocho meses. Aunque esta discordancia de la historia no destruya la certeza ó probabilidad moral del hecho por no mirar á la substancia del mismo hecho, y sí á una circunstancia accidental, nos pone sin embargo en posesion de creer que el hecho pudo suceder despues de la penitencia del Emperador. Mas si esto llegó á ser así ¿porqué no pudo suceder que el Obispo Ambrosio excediera sus facultades llevado de su duro caracter, como igualmente del justo enojo é indignacion que antes le habia producido la criminal conducta de Teodosio? Ultimamente, sea lo que quiera del tiempo en que sucedió el hecho, lo cierto es, que el Emperador obedeció, sí, al Obispo Ambrosio, pero despues de contestarle que si habia permanecido en el santuario era por que creia hubiese en Milan la misma costumbre que en Constantinopla. Asi es que habiendole pasado despues el Emperador á Constantinopla y salidose del santuario despues de hecha la oblation, un dia que fue á la iglesia mayor el Arzobispo Nectorio le embió á decir que porque no volvia á entrar en aquel sagrado lugar destinado tambien para el. Desearia que el señor A. S. D. L. me probara que la iglesia de Cartagena de levante debe regirse por la de Milan y su Obispo Ambrosio, y no por la de Constantinopla y su Arzobispo Nectorio.

El canon 69 que alega el señor A. S. D. L. está concebido en estos términos: *ningun lego pueda entrar en el santuario, esto es, en el recinto del altar, á excepcion del Emperador, el cual podrá entrar en él, á hacer su ofrenda segun la costumbre antigua.* En primer lugar, este canon no pertenece al sexto Concilio general, como falsamente supone el señor A. S. D. L.; sino á otro que se celebró once años despues, llamado Quini-sexto ó Quinto-sexto, por considerarse como un apéndice del quinto y sexto Concilios generales, y llamado tambien (para que mejor lo entienda el señor A. S. D. L.) el Concilio Penthekte. Esta observacion, aunque parezca de poco momento, es sumamente importante en nuestro caso, porque el Papa Sergio no habiendo conyocado este Concilio, ni asistido á él personalmente, ni por legados, jamas quiso firmarlo, por mas que le instó el Emperador Justiniano: á consecuencia le desecharon los latinos como un conciliabulo del diablo; y no habiendole admitido mas que los griegos, creo que no debe esforzar ó hacer valer sus cánones en la iglesia latina el señor A. S.

D. L. aunque éste fuera, como es probable que sea, algún clérigo de la iglesia griega. Pero aun suponiendo que nada tuvieramos que decir contra la ecumenicidad y autoridad de este Concilio; ¿qué tiene que ver con nosotros en materia de disciplina un Concilio celebrado más de once siglos hace, cuyos cánones solo pueden ajustarse al rigorismo de la primitiva iglesia? Si se pretende que valga ahora el citado canon 69, ¿qué diremos del 67, el cual *prohíbe que los fieles coman la sangre de un animal, so pena de deposición á los clérigos y excomunión á los legos*? ¿Quiere por ventura el señor A. S. D. L. que los legos queden fuera de la iglesia y que los clérigos pierdan sus piezas por el solo hecho de haber gustado alguna vez las morcillas? Si vale el canon 69, ¿qué diremos del 80, el cual dice: *que sean depuestos los clérigos que se hayan ausentado de la iglesia tres Domingos consecutivos sin necesidad*, y del 98 el cual *prohíbe casarse con la novia de otro, mientras este viva*? Vaya, vaya, el señor A. S. D. L. y el sacristán de su parroquia traen los papeles muy mojados y se conoce que tienen las letras muy gordas. Sobretudo, si S. Miguel se excedió en honrar al Gefe Político, S. Pedro tiene en la portada un vitor de Fernando 7º mondo y lirondo, sin más aditamento de Religion, Constitucion ni cosa que lo valga: vayase lo uno por lo otro, y empate. El expositor de Penthekhte.

José Arronis Alarcon

Nota. Los angostos límites de este periódico y la abundancia de materiales con que me hallo no me permiten admitir artículos comunicados de ninguna clase, conino no sea alguna cosa muy precisa del gobierno, con arreglo á lo manifestado en otra nota inserta en el númº 4º. Lo único que deseo son apuntaciones análogas á lo que tengo indicado en el prospecto; no para insertarlas literales, sino para deducir hechos que sirvan de objeto á la censura política y literaria. No debiéndose esto entender de ningún modo con las personas invitadas directamente desde un principio para colaborar en esta empresa.

Erratas considerables del número anterior.

Pág. 38 lin. 16 dice conseguido debe decir alcanzado = Pág. 49 lin. 20 dice satírico y quijote debe decir satírico quixote.